

18

Auto. En la Villa de Molina en ~~Doce~~ días del mes de Mayo; mill setenta y cinco años, los señores Juan Antonio Jimenez, y Bart.^{me} Galindo Alcaldes Ordinarios de ella su término y Jurisdicción; aviendo visto el Repartimiento que antecede, echo a los vecinos de esta Villa, su campo y huerta, de lo que deven contribuir en este presente año a la Real hacienda de Millones, Cientos y nuevos impuestos, sus agregados, Servicio Ordinario y extraordinario, practicado por los Repartidores, nombrados por ella, y en atención, a hallarse el tiempo adelantado y que precisa su Cobranza para el cumplimiento de los tercios, de su obligación y asignación, en las Avas de su Destino; y que perdiéndose la sazón de las Cosechas, que es quando se puede facilitar, por el mas posible de dho. Vecinos, se espone el mal lograr dha. Cobranza, lo que no se debe, y si alguno se sintiese agraviado en su mote, y tenga que decir o alegar alguna excepcion. Mandaron que por defecto de pregonero, se fixe edicto, en la parte publica y acostumbrada de esta Villa, para si alguno de dho. Vecinos, quisiere exponer algun agravio, lo puedaazer para su desagravio, acudiendo antes sus Mex.^{es} y el presente ss.^{no} dentro de nueve dias, que para dho. efecto asignan sus Mex.^{es} con apexeo im.^{to} que para dho. término, y no lo ariendo, no se les oia dha. excepciones, y se providenziara sobre la Covianza lo q.^a aialupar encuyos dias pondra dho. presente ss.^{no} a continuacion de este auto dia a dia, fize de allarse sus mex.^{es} en esta V.^a para oir dho. agravios y pasado dho. termino selleveeste Repartimiento a Ayuntamiento, para q.^e en vista de lo actuado se decretare p.^o el conrevo de esta Villa lo q.^e combenga; y lo firmaron sus Mex.^{es}

Ju. Jimenez Bartholome Jimenez
Galindo

